



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

DOÑA M^a. AUXILIADORA GOMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE.

CERTIFICO: Que según resulta del acta de Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 16 de febrero de 2024, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO N^o 6.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ADOPCIÓN DE LA IMAGEN CORPORATIVA, MARCA CIUDAD Y LEMA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE, EXPTE. 2024-AGCU-00001. Figura en el expediente el siguiente Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 13 de febrero de 2024:

“PROPUESTA

Que presenta ante el Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, el Alcalde Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, relativa a la aprobación de la Adopción de la Imagen corporativa, Marca Ciudad y Lema Municipal de éste consistorio.

En el proceso de modernización de la imagen corporativa de Alhaurín de la Torre, así como de incluir el diseño de una marca ciudad con un lema con el objeto de tener mejor visibilidad y unificación de la entidad y más acorde y adaptada al entorno digital derivadas de la administración electrónica.

Se recaba la documentación para la aprobación de la adopción de la imagen corporativa, marca ciudad y lema municipal.

Con fecha 5 de febrero se emitió inicio de expediente por parte de Alcaldía con C.V.E. nº 07E80020D87E00F0B3D7P0C6Z3 donde se resuelve dar traslado a los servicios municipales competentes, en razón de la materia, al objeto de recabar la documentación necesaria para que, por el Pleno municipal, se pueda acordar la incoación del procedimiento relativo a la adopción de los símbolos gráficos y símbolos de expresión verbal descritos anteriormente, en base al procedimiento previsto en la Ley 6/2003 de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía.

Consta informe de la funcionaria del Área de Cultura Antonia Cordero Sánchez, de 6 de febrero de 2024 y con C.V.E. nº 07E80020DFA800F9Z1M4T7D9N6 donde a continuación se transcribe de forma literal:

“ANTONIA CORDERO SÁNCHEZ, FUNCIONARIA DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA, A EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 172 DEL RD 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EMITE EL SIGUIENTE INFORME

ANTECEDENTES DE HECHO

<p>CVE: 07E80021081D00Y9O5L5S9M3Z6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/02/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/02/2024 14:09:33</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024AGCU-00001 Fecha: 05/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Primero.- Visto que consta en el expediente, de fecha 5 de febrero de 2024 solicitud de Alcaldía con CSV: 07E80020D87E00F0B3D7P0C6Z3 para la aprobación de la adopción de imagen corporativa, marca ciudad y lema municipal, que se recoge de forma literal como antecedentes...

“la adopción de la imagen corporativa, la marca ciudad y el lema municipal se sustenta en la necesidad de alcanzar una unificación de la imagen de Alhaurín de la Torre en los distintos soportes. La proliferación de logotipos y lemas en las distintas áreas requiere en estos momentos de la adecuada cohesión con el fin de reforzar la identidad del municipio e iniciar un proceso de transformación que busca como objetivo primordial una mayor conexión entre la ciudadanía y los símbolos municipales. Con esta unificación en la imagen también se busca un ahorro de costes de los distintos departamentos de Alhaurín de la Torre al producirse de forma paulatina la eliminación de los distintos elementos diferenciadores....Se pretende crear una imagen corporativa ‘simplificada’ del escudo de Alhaurín de la Torre, denominado en términos de diseño gráfico como ‘imago tipo’, cuya intención es dotar de una imagen modernizada y adaptada al entorno digital, ganando en agilidad y flexibilidad e incluyendo las necesidades derivadas de la administración electrónica”.

Segundo.- Visto informe técnico externo de la imagen corporativa de Alhaurín de la Torre, su marca ciudad y lema municipal de Teresa Tomé Cordero, firmado de forma digital el 5 de febrero de 2024, que obra en el expediente y donde se detalla la terminología y las aplicaciones de los signos gráficos.

“1. Escudo Oficial: se usará en toda la documentación digital o impresa de carácter oficial e institucional que tramite en relación a usuario la administración pública:

Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. Este escudo oficial actual, datado en 1998, encuentra su desarrollo histórico y contemplaciones administrativas en la publicación que lleva por título “El escudo heráldico de Alhaurín de la Torre”, de D. Miguel Ángel Huesca Mariscal, licenciado en Historia y concejal-delegado de Cultura del consistorio de la época.

2. Imagen Corporativa - Escudo Simplificado: se usará en aplicaciones digitales o impresas de rigor institucional enfocado a una comunicación extraoficial, como son:

fondos de photocall de salas de prensa, señalítica municipal, comunicados institucionales extraoficiales, photocalls, flota municipal, guías informativas, etc.

3. Marca Ciudad: se usará en aplicaciones digitales o impresas que guarden relación con un sentido de promoción de la ciudad, estas pueden ser: Cartelería de las áreas en cualquiera de sus formatos, folletos turísticos o promocionales, piezas de video, perfiles en plataformas digitales (redes sociales), etc”.

En el mismo informe externo se contempla la propuesta de **imagen corporativa** (escudo simplificado).



**Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre**

2/6

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E80021081D00Y9O5L5S9M3Z6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/02/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/02/2024 14:09:33</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024AGCU-00001 Fecha: 05/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--

CSV: 07E80021081D00Y9O5L5S9M3Z6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La marca ciudad:

Y la



Alhaurín de la Torre

marca ciudad con el lema municipal



Alhaurín de la Torre

CALIDAD DE VIDA

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Los escudos y banderas son los símbolos que sirven de identificación a una agrupación humana, expresan su cohesión y validan su documentación de carácter oficial, además de constituir signos de autoridad.

El Estado, por Real Decreto 3315/1983, de 20 de julio, traspasó a la Comunidad Autónoma de Andalucía la concesión a las Corporaciones Locales de tratamientos, honores y distinciones, así como el otorgamiento a los Municipios y Provincias de títulos, lemas y dignidades, previa la instrucción de expediente, y la aprobación de escudos heráldicos municipales, previo informe de la Real Academia de la Historia.

Así, se ha aprobado la Ley 6/2003, en la que se regulan determinados aspectos del procedimiento administrativo, a los efectos de asegurar la concurrencia del mayor pluralismo y participación ciudadana,

<p>CVE: 07E80021081D00Y9O5L5S9M3Z6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/02/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/02/2024 14:09:33</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024AGCU-00001 Fecha: 05/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

tales como la información pública, la necesidad de mayoría cualificada para su aprobación, así como la posibilidad de concurso público de ideas.

Segundo- La Legislación aplicable es la siguiente:

Los artículos 5 a 15 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía.

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Los artículos 22.2.b) y 47.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los artículos 186 y 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero. El procedimiento para la adopción o modificación de símbolos podrá iniciarse de oficio, y además, en los casos de símbolos municipales o de entidades locales autónomas, a solicitud vecinal.

Inicio de Oficio: Artículo 6 Ley 6/2003

1. El procedimiento se iniciará de oficio por acuerdo adoptado por el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, que en este caso es el Pleno.

2. El acuerdo de iniciación del procedimiento para la adopción o modificación de símbolos incluirá una propuesta de símbolo, o contendrá la convocatoria de un concurso de ideas.

3. Cuando el acuerdo de iniciación contenga una propuesta de símbolo, deberá constar en el expediente un informe emitido por perito en la materia según la naturaleza del símbolo.

4. Cuando el acuerdo de iniciación contenga la convocatoria de concurso de ideas para la adopción o modificación de un símbolo, deberá reunir los siguientes requisitos:

Cuarto. Durante todo el proceso, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

Quinto. El procedimiento es el siguiente, teniendo en cuenta que en el caso de rehabilitación de símbolos que históricamente se hubieren utilizado no se podrá utilizar para ello la modalidad de concurso de ideas:

A. Presentada la propuesta el procedimiento se iniciará por Acuerdo del Pleno de la Corporación, que deberá ser publicado en el tablón de edictos de la Entidad Local y en las emisoras de radio y televisión locales, si las hubiese.

B. Publicado el Acuerdo, se abrirá un plazo de información pública durante **veinte días** dentro de los quince días siguientes a contar desde el Acuerdo de admisión a trámite, si contiene propuesta de símbolo, o desde que terminó el plazo de presentación de ideas; mediante la inserción de anuncio en el tablón de edictos de la Entidad Local, en las emisoras de radio y televisión locales, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

<p>CVE: 07E80021081D00Y9O5L5S9M3Z6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/02/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/02/2024 14:09:33</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024AGCU-00001 Fecha: 05/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

C. Acordada la apertura del período de información pública, deberá citarse expresamente a todas las asociaciones vecinales y aquellas otras cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural de la Entidad Local, que estén inscritas en el registro correspondiente.

El expediente que se someta a información pública contendrá, al menos, la siguiente documentación:

- El Acuerdo de iniciación.
- En caso de que contenga una propuesta de símbolo, deberá constar esta con su informe preceptivo.

D. Previamente a la resolución del procedimiento, y con el fin de que el símbolo que se vaya a aprobar no sea idéntico o induzca a error o confusión con otros válidamente inscritos, se solicitará al Registro Andaluz de Entidades Locales información al respecto.

F. Finalmente el Pleno del Ayuntamiento, en base a las competencias que le son otorgadas por el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el artículo 14 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, resolverá el expediente. Este Acuerdo, en virtud del artículo 47.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se aprobará por mayoría absoluta del número legal de miembros de las Corporaciones.

G. Aprobada la [adopción/modificación/rehabilitación] de símbolos, se remitirá copia certificada del Acuerdo resolutorio del procedimiento al Registro Andaluz de Entidades Locales de la Consejería de Gobernación. El Director General de Administración Local, en el plazo de quince días, dictará resolución mediante la cual admitirá o denegará la inscripción de los símbolos; transcurrido el plazo sin que se hubiera dictado dicha resolución, deberá entenderse estimada la solicitud de inscripción. La resolución del Director General será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Esta resolución se publicará en sede electrónica

Consta en el expediente INFORME TÉCNICO EXTERNO DE LA IMAGEN CORPORATIVA DE ALHAURÍN DE LA TORRE, SU MARCA CIUDAD Y SU LEMA MUNICIPAL.

En base a todo lo expuesto, y salvo mejor criterio fundado en derecho, se propone al pleno la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: *Aprobar inicialmente la adopción de la imagen Corporativa del Ayuntamiento, marca ciudad y lema municipal que obra en la parte positiva del presente informe.*

SEGUNDO: *Abrir un período de información pública, de veinte días hábiles a computar desde la última publicación, mediante anuncios en el BOJA, BOP de Málaga y sede electrónica municipal, durante el cual los interesados podrán acceder al expediente, y presentar las alegaciones/sugerencias que tengan por conveniente.*

CVE: 07E80021081D00Y9O5L5S9M3Z6	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/02/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/02/2024 14:09:33	EXPEDIENTE:: 2024AGCU-00001 Fecha: 05/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---------------------------------	---	--

URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

TERCERO: Dar traslado de anuncio del acuerdo adoptado, así mismo a la emisora de televisión TORREVISIÓN, para su mayor difusión.

CUARTO: Recabar información al Registro Andaluz de Entidades Locales respecto a los símbolos que se vayan a aprobar, con la finalidad de que no sea idéntico o induzca a error o confusión con otros válidamente inscritos.

Lo que se informa, a los efectos que proceda en Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Funcionaria del Área de Cultura. Fdo.- Antonia Cordero Sánchez”

De acuerdo con lo anterior, se propone que el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, adopte los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente la adopción de la imagen Corporativa del Ayuntamiento, marca ciudad y lema municipal que obra en la parte expositiva del informe transcrito de la funcionaria del área de cultura en el Pleno.

SEGUNDO: Abrir un período de información pública, de veinte días hábiles a computar desde la última publicación, mediante anuncios en el BOJA, BOP de Málaga y sede electrónica municipal, durante el cual los interesados podrán acceder al expediente, y presentar las alegaciones/sugerencias que tengan por conveniente.

TERCERO: Dar traslado de anuncio del acuerdo adoptado, así mismo a la emisora de televisión TORREVISIÓN, para su mayor difusión.

CUARTO: Recabar información al Registro Andaluz de Entidades Locales respecto a los símbolos que se vayan a aprobar, con la finalidad de que no sea idéntico o induzca a error o confusión con otros válidamente inscritos.

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente. Joaquín Villanova Rueda.”

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.) y 8 abstenciones (P.S.O.E., Vox y Con Andalucía).”

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde Presidente, en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.

Vº. Bº.

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

6/6

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E80021081D00Y9O5L5S9M3Z6	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/02/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/02/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/02/2024 14:09:33	EXPEDIENTE:: 2024AGCU-00001 Fecha: 05/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---------------------------------	---	--

URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

CSV: 07E80021081D00Y9O5L5S9M3Z6

